



MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
REGIÓN DE ÑUBLE

1

DECRETO ALCALDICIO N° 1306

NINHUE, 24 MAR. 2025

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. Lo establecido en el artículo 5° letra g) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
2. Lo relativo a las funciones de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, del artículo 4° letra j), de la Ley N°18.695, que podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado.
3. Lo fijado ley N° 18.695 de los artículos 1°; 4°, letra l); 5° letras a) y j); 6°, letra a); 7° y 22, letra b), preceptos que permiten sostener que a las municipalidades les corresponde cumplir, entre otras, funciones relacionadas con el desarrollo y promoción de la comunidad organizada.
4. Lo citado en el artículo 3° letra c) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prescribe, entre otras funciones privativas, la promoción del desarrollo comunitario.
5. Lo señalado en los artículo 65 letra g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de las actuaciones del Alcalde que requerirán acuerdo del concejo.
6. Lo dispuesto en la letra b) del artículo 22 de la ley N° 18.695 que dispone a la unidad municipal encargada del desarrollo comunitario que tendrá como una de sus funciones específicas la prestación de asesoría técnica a las organizaciones comunitarias.
7. Lo que señala el artículo 2° de la ley N° 19.862 Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. Lo establecido en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
9. Que, de acuerdo con la normativa pertinente de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias -cuyo texto refundido, coordinado y



MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
REGIÓN DE ÑUBLE

2

sistematizado fue fijado por el decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior-, tales juntas son organizaciones con personalidad jurídica, sin fines de lucro, cuyo patrimonio está compuesto, entre otros, por las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se les otorguen, siendo su objetivo, promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos, y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades.

10. Que, de conformidad con los artículos 2°, letra d), y 26, letra f), de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias - las organizaciones comunitarias funcionales, son aquellas con personalidad jurídica, sin fines de lucro, cuyo patrimonio está compuesto, entre otros, por las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se les otorguen, siendo su objetivo representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva.
11. Lo dispuesto en el artículo 26 bis de la ley 19.418, respecto de la postulación al otorgamiento de subvenciones y otros aportes fiscales o municipales y de la formalización de los mismos, de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
12. Que, según lo indicado en diversos dictámenes de Contraloría General de la República, entre ellos: N° 26.318, de 2010; N° 78.177, de 2014; el otorgamiento de una subvención a una entidad sin fines de lucro, constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público.
13. Que, según el dictamen N° 34.314, de 2009, la procedencia de que los municipios entreguen aportes en dinero, considerando que los recursos económicos forman parte del presupuesto municipal, deben adscribirse estrictamente a los objetivos que el legislador ha establecido, considerando la naturaleza de las funciones que a través de ellos deben cumplir esas entidades edilicias, lo que implica que la entrega de dinero directamente a terceros sólo puede admitirse en los casos expresamente regulados por el legislador.
14. Sesión Ordinaria N° 08 del Honorable Concejo Municipal de Ninhue, Segunda Sesión del Mes de Marzo año 2025, que según acuerdo N° 30/2025 Aprueba Reglamento de Subvenciones Municipales.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** el **REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES** de la I. Municipalidad de Ninhue.

**REGLAMENTO SUBVENCIONES MUNICIPALES****TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** Atendiendo lo dispuesto en el artículo 5º letra g) de la ley 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, I. Municipalidad de Ninhue tendrá, entre otras, la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Para lo anterior, se regirán por el presente Reglamento de Subvenciones Municipales.

**Artículo 2:** La subvención municipal consiste en la entrega de una determinada cantidad de *dinero* a una entidad sin fines de lucro, de derecho público o privado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y que colabore directamente en el cumplimiento de las funciones del municipio. Para efectos del presente Reglamento se considerarán dos tipos de subvenciones: ordinarias y extraordinarias o excepcionales.

**Artículo 3:** La subvención municipal forma parte del presupuesto municipal, por lo tanto, deberá contemplarse en la formulación anual de este, no pudiendo exceder del 7% del presupuesto total municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes destinados al Cuerpo de Bomberos, ni las que la municipalidad destine a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas, cualesquiera sea su forma de administración.

**Artículo 4:** La subvención municipal constituye un acto discrecional del municipio, es decir, las organizaciones que cumplan con los requisitos de postulación podrán optar a su otorgamiento, pero no exigirla. Lo anterior, en consideración a los montos disponibles, a la cantidad solicitada y al cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales se requiere.

**Artículo 5:** Las organizaciones que postulen al otorgamiento de la subvención municipal, deberán presentar iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la comuna de Ninhue, promuevan la participación de la ciudadanía en la solución de sus problemas y en definitiva, colaboren con las funciones que tiene el municipio, relacionadas con:



- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana y rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.



## TÍTULO II: REQUISITOS DE POSTULACIÓN A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA.

**Artículo 6:** Podrán postular a la subvención municipal de la I. Municipalidad de Ninhue, quienes cumplan con todos los siguientes requisitos:

- a) Organizaciones territoriales y funcionales sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y con domicilio en la comuna de Ninhue, regidas por la ley 19.418 y sus modificaciones legales vigentes.
- b) Las organizaciones mencionadas en la letra a) que se encuentren debidamente inscritas y vigentes en el Registro de personas receptoras de fondos públicos. Lo cual se realiza en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
- c) Las organizaciones antes mencionadas que, habiendo recibido una subvención del mismo tipo **el año anterior**, hayan cumplido correctamente con la entrega de la respectiva rendición ante la Municipalidad de Ninhue. Así mismo, podrán postular quienes habiendo recibido subvenciones en años anteriores, tengan todas sus rendiciones aprobadas.

**Artículo 7:** Las iniciativas presentadas deberán tener como fin el desarrollo de programas, proyectos o actividades que apunten **al beneficio general de los miembros** de la organización, habitantes de la comuna o del grupo objetivo. Por lo tanto, no se considerarán admisibles iniciativas autoreferentes, que beneficien sólo a una parte de los miembros de la organización; como aquellas que **solo** consideren financiar el traslado de dirigentes a reuniones u otras actividades.

**Artículo 8:** No podrán solicitarse recursos para el pago de deudas previas de la organización.

**Artículo 9:** Las iniciativas deberán presentarse en un Proceso Único de Postulaciones cuyos montos y categorías de postulación serán publicados anualmente a través de las “Bases de la Asignación Anual de Subvención Municipal” por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su oficina/encargado de organizaciones comunitarias, lo cual ocurrirá según el calendario dispuesto para ello. La publicación podrá realizarse a través de la página web de la municipalidad y en los diarios murales de los servicios públicos locales de manera complementaria.



### **TÍTULO III: PROCESO DE POSTULACIÓN A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA.**

**Artículo 10:** El calendario general de postulaciones será el siguiente:

| Actividad   | Fecha  |
|---|--|
| Publicación de “Bases de la Asignación Anual de Subvención Municipal” | 01 al 30 de junio - Año 1  |
| Capacitación a Organizaciones   | 01 al 31 de julio - Año 1  |
| Postulación   | 01 al 31 de agosto - Año 1   |
| Resultados de Postulaciones   | Diciembre - Año 1  |
| Firma de Convenios y Ejecución de Proyectos                           | 02 de enero al 31 de diciembre - Año 2                             |
| Rendición   | Mensualmente desde firma de Convenio hasta 31 de diciembre - Año 2 |

**Artículo 11:** Para la postulación a la subvención municipal la organización postulante deberá entregar un proyecto que indique claramente cuál es o son los objetivos que la actividad persigue y quiénes serán los beneficiarios. El proyecto deberá ser presentado mediante un Formulario Único de postulación a la subvención municipal, que podrá ser retirado en la Oficina de Finanzas de la Municipalidad de Ninhue o en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, que depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Ninhue. Junto con el formulario estará a disposición copia del presente reglamento.

**Artículo 12:** El Formulario Único de postulación a la subvención municipal deberá contener:

- a) Identificación de la Organización.
- b) Antecedentes del representante legal.
- c) Antecedentes del Proyecto o actividad a Subvencionar (Objetivo de la Subvención)
- d) Antecedentes de los Beneficiarios del Proyecto
- e) Descripción de la actividad a realizar
- f) Monto solicitado.
- g) Recursos aportados por la organización.



**Artículo 13:** El Formulario Único de postulación debe ir acompañado de los siguientes documentos obligatorios:

- 1) Certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos (registro 19.862).
- 2) Certificados de directiva vigente y certificado de vigencia de la organización emitidos por el registro civil e identificación.
- 3) Fotocopia del RUT de la organización.
- 4) Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la Organización.
- 5) Fotocopia de número de cuenta bancaria de la organización (libreta de ahorro o cuenta vista).
- 6) Fotocopia de Acta reunión extraordinaria en la que se señale el nombre del proyecto a presentar y monto solicitado en la subvención, aprobado por los socios.
- 7) Fotocopia libro registro de socios actualizado.
- 8) Adjuntar a lo menos una cotización simple sobre los productos o servicios que se buscan adquirir con la subvención solicitada.

**Artículo 14:** El Formulario Único de Postulación junto con los documentos obligatorios, deberán ser ingresado en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Ninhue, en horario de atención de público y, de acuerdo con el calendario general de postulaciones y las Bases Anuales de Asignación de Subvención Municipal.

#### **TÍTULO IV: OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL.**

**Artículo 15:** La Comisión Técnica Evaluadora estará presidida por el/la Administradora Municipal y estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, el/la Jefe del Departamento Social, el/la Jefa de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, y el Secretario Municipal quien será el Ministro de Fe. La Comisión priorizará entre las solicitudes con base en los siguientes criterios:

- a) Coherencia del Proyecto con los fines del municipio.
- b) Cantidad de Beneficiarios del proyecto postulado.

**Artículo 16:** El Director de Desarrollo Comunitario será el secretario ejecutivo de la Comisión Técnica Evaluadora y será responsable de la notificación a los postulantes que sean beneficiados. Así mismo, una vez recibidas las solicitudes, el Director de Desarrollo Comunitario en su calidad de secretario ejecutivo deberá solicitar a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad, que certifique que los solicitantes no se encuentran con rendiciones pendientes de cualquier tipo de subvención o aporte.



**Artículo 17:** Las solicitudes en orden alfabético serán presentadas al Alcalde y a través suyo al Concejo Municipal en la sesión respectiva, según el calendario previsto para el efecto, para su aprobación, previo conocimiento de ellas en Comisión. Una vez aprobado por el Concejo Municipal el otorgamiento de la subvención municipal ordinaria, se dictará el Decreto Alcaldicio que ordenará la entrega de los recursos.

**Artículo 18:** Los recursos serán entregados mediante depósito exclusivamente en la cuenta bancaria a nombre de la organización, una vez que se cumplan los actos administrativos respectivos.

#### **TÍTULO V: RENDICIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA.**

**Artículo 19:** La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), por medio de la Oficina de Organizaciones Comunitarias realizará una sesión de capacitación obligatoria a las organizaciones que sean beneficiarias de la subvención municipal para asegurar el correcto gasto y rendición de los fondos. La fecha de la capacitación será comunicada con la debida anticipación para asegurar la notificación de la misma a todos los beneficiarios.

**Artículo 20:** La rendición se realizará mediante el Formulario Único de Rendiciones de subvenciones que será entregado en la capacitación de las organizaciones beneficiarias. El formulario deberá contener:

- a) Identificación de la Organización.
- b) Antecedentes del Proyecto o actividad a Subvencionar (Objetivo de la Subvención)
- c) Antecedentes de los Beneficiarios del Proyecto
- d) Descripción de las actividades realizadas y fotografías de respaldo.
- e) Detalle del gasto realizado con los recursos de la Subvención, respaldado con las respectivas Boletas, Facturas y/o Boletas de Honorarios, emitidas a nombre de la Organización a la cual se ha entregado la Subvención Municipal, incluyendo además su dirección y RUT y debe ser emitida con fecha posterior a la entrega de los recursos por parte del municipio.
- h) Detalle del gasto realizado con los Recursos aportados por la organización, emitidas posteriormente a la fecha de entrega de los fondos por parte de la Municipalidad.
- i) Comprobante de reintegro de recursos no utilizados en el proyecto, sólo si corresponde.

**Artículo 21:** Los gastos rendidos deberán estar destinados exclusivamente a cumplir con los



objetivos establecidos en la solicitud, no pudiendo destinarse a fines distintos, salvo previa autorización del Alcalde y aprobación del Concejo Municipal, para lo cual el representante legal con autorización de la asamblea deberán ingresar una solicitud dirigida al Alcalde para tal efecto.

**Artículo 22:** Las rendiciones deberán ser presentadas mensualmente, dirigidas a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Ninhue, en un sobre cerrado a través de la oficina de partes, la última rendición deberá ingresarse hasta el 31 de diciembre del respectivo año en que fuere otorgada la subvención municipal.

**Artículo 23:** Los dineros no utilizados en el proyecto deberán ser reintegrados en la Tesorería Municipal de Ninhue, previo a la entrega de la última rendición mensual. y su comprobante deberá ser incorporado en la documentación que acompaña la rendición.

## **TÍTULO VI: DE LA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA O EXCEPCIONAL.**

**Artículo 24:** En atención a las atribuciones que tiene la I. Municipalidad de Ninhue de apoyar a las organizaciones sociales funcionales sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y con domicilio en la comuna de Ninhue, regidas por la ley 19.418 y sus modificaciones legales vigentes, que en sus fines y objetivos esenciales atienden situaciones de ayuda ante catástrofes o emergencias, se establece una subvención extraordinaria o excepcional, la cual será otorgada bajo los mismos requisitos y condiciones de la subvención ordinaria.

**Artículo 25:** La postulación a esta subvención extraordinaria o excepcional se hará mediante el Formulario Único de Postulaciones de acuerdo con las fechas que serán publicadas anualmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su oficina/encargado de organizaciones comunitarias, durante el primer trimestre del año.

**Artículo 26:** El otorgamiento de la subvención extraordinaria o excepcional, se realizará en los mismos términos de la subvención ordinaria, mediante la evaluación de la Comisión Ad hoc y con la autorización del Concejo Municipal.

**Artículo 27:** La Rendición de la subvención extraordinaria o excepcional, se realizará en los mismos términos de la subvención ordinaria, mediante el Formulario Único de Rendiciones.



MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
REGIÓN DE ÑUBLE

10

**2. REMÍTASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a las Direcciones y Departamentos de la I. Municipalidad de Ninhue, vía correo electrónico para su conocimiento y cumplimiento.

**3. MANTÉNGASE** una copia íntegra de este Texto en la Oficina de Partes y Archivo; Sugerencias y Reclamos, Publíquese en la Página Web del Municipio

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS MOLINA MELO**  
**ALCALDE**

LMM/MSRP/msrp

**DISTRIBUCION:**

- ✓ DIDECO
- ✓ DAF
- ✓ CONTROL INTERNO
- ✓ Alcaldía
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes e Inf. (1)



**VICTOR GAETE SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 202\_**

**1. Antecedentes de la institución solicitante (persona jurídica sin fines de lucro)**

**a) Nombre de la institución:**

**b) RUT de la institución:**

**c) Domicilio de la institución:**

**2. Antecedentes de la institución solicitante**

**a) Nombre Representante Legal:**

**b) Rut Representante Legal:**

**c) Teléfono Particular Representante Legal**

**d) Dirección Particular Representante Legal**

**e) Correo electrónico Representante Legal**



**MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**3. Antecedentes del Proyecto o Actividad**

**3.1 Nombre del Proyecto**

**3.2 Localización**

(Indicar el lugar de la **comuna** en donde se pretende desarrollar el proyecto)

**3.3 Diagnóstico de la iniciativa:**

(Descripción de la situación que se detecta y que busca ser solucionada con las acciones a ejecutar en virtud de este proyecto: ¿Qué problema busco solucionar? ¿a quién y cómo afecta directamente?)

**3.4 Descripción del proyecto:**

(Señale en qué consiste el proyecto, las acciones que se ejecutarán para dar solución a la o las problemáticas descritas en el diagnóstico: ¿Qué se va a hacer? ¿Para quién? ¿Dónde se va a hacer? ¿Cuándo se va a hacer?)



**MUNICIPALIDAD DE NINHUE**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**4. Antecedentes de los beneficiarios:**

Beneficiarios (socios o grupo de personas a las que se dirige el proyecto y se espera sean beneficiados con éste. Ej.: mujeres de 18 años en adelante; niños y niñas; etc.)

| Descripción beneficiarios | N° de beneficiarios |
|---------------------------|---------------------|
|                           |                     |

**5. Antecedentes del monto de la subvención solicitada**

**5.1 Costos del proyecto (\$):**

| Ítems de Costo              | Aporte Solicitado | Aporte Propio | Aporte Terceros | TOTAL |
|-----------------------------|-------------------|---------------|-----------------|-------|
| Operacionales               |                   |               |                 |       |
| Inversión                   |                   |               |                 |       |
| Personal                    |                   |               |                 |       |
| <b>COSTO TOTAL PROYECTO</b> | (1)               |               |                 |       |



**MUNICIPALIDAD DE NINHUE**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**5.2 Descripción del Aporte Solicitado por Subvención:**

Toda solicitud debe ser respaldada mediante cotización. Lo establecido en el siguiente cuadro será utilizado en la elaboración del convenio, por cuanto es responsabilidad de la organización definir correctamente los gastos asociados a su proyecto.

**La Municipalidad podrá subvencionar, de forma total o parcial los siguientes ítems:**

| Ítems de Costo                          | Descripción   | Costo (\$) |
|---|---|------------|
| <b>Operacionales</b>                    |   |            |
| <b>Inversión</b>                        |   |            |
| <b>Personal</b>                         |   |            |
| <b>TOTAL SOLICITADO SUBVENCIÓN 202_</b> | <b>**correspondiente al ítem (1) del cuadro anterior:</b> |            |

De acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuenta, los aportes y/o subvenciones serán solo para:

1. **Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados estos recursos.
2. **Personal:** Comprende, en general, todos los gastos por conceptos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago de personal en actividad.
3. **Inversión:** Comprende, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículos, máquinas, equipos, hardware, software, cuando estén relacionados con el proyecto aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE NINHUE  
REGIÓN DE ÑUBLE**

**6. Documentos que se deben adjuntar junto con el formulario de postulación:**

La Municipalidad de Ninhue podrá solicitar mayores antecedentes en caso de que sea necesario para corroborar la solicitud de subvenciones.

**Adjuntar la documentación en el mismo orden solicitado:**

|  |   |
|--|---|
|  | Certificado de inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos (registro 19.862).  |
|  | Certificados de directiva vigente y certificado de vigencia de la organización emitidos por el registro civil e identificación.                               |
|  | Fotocopia del RUT de la organización.   |
|  | Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la Organización.  |
|  | Fotocopia de número de cuenta bancaria de la organización (libreta de ahorro o cuenta vista).   |
|  | Fotocopia de Acta reunión extraordinaria en la que se señale el nombre del proyecto a presentar y monto solicitado en la subvención, aprobado por los socios. |
|  | Fotocopia libro registro de socios actualizado.   |
|  | Adjuntar a lo menos una cotización simple sobre los productos o servicios que se buscan adquirir con la subvención solicitada.                                |

***Declaro presentar el formulario de postulación en conformidad a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso.***

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal**